

### 3. Evaluación medioambiental y en el territorio.

#### 3.1. Legislación aplicable.

Es de aplicación la recientemente aprobada Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), igualmente es de aplicación la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.

Serán de aplicación, en todo lo que corresponda, las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, que continúan siendo el planeamiento general del municipio, junto con las sucesivas Modificaciones de Planeamiento aprobadas definitivamente.

Por último, es de aplicación la Disposición Adicional segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a la que deberá hacerse alusión a la valoración de la incidencia de las determinaciones del planeamiento en la Ordenación del Territorio, particularmente en cuanto al sistema de ciudades, comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos básicos.

De acuerdo a esta normativa se propone el presente documento de Modificación. La propuesta no comporta una revisión del Planeamiento General actualmente vigente, ya que no se adoptan nuevos criterios generales respecto a la estructura general y orgánica del territorio, sino que solamente se produce la reclasificación de una pequeña porción de terreno y el reajuste de un viario existente principalmente. En consecuencia está dentro del concepto de innovación que se establece en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Reglamento de Planeamiento.

Por todo lo anterior, se puede concluir que este documento se circumscribe a lo dispuesto en la legislación urbanística y, en particular, al concepto de Innovación del Planeamiento.

#### 3.2. Incidencia medioambiental de la modificación propuesta.

De acuerdo con el art. 2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental requerirán la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental las «ampliaciones, modificaciones o reformas de las actuaciones públicas o privadas de planificación urbana o de cualquier otra actividad...» del Anexo I de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental cuando suponga cualquiera de las siguientes incidencias:

- Incremento de emisiones a la atmósfera.
- Incremento de vertidos a cauces públicos o al litoral.
- Incremento en la generación de residuos.
- Incremento en la utilización de recursos naturales.
- Ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

La actuación urbanística prevista se ubica sobre una banda en el oeste del municipio de Huesa:

La Modificación prevé el reconocimiento como Sector de Suelo Urbanizable de unos 53.734 m<sup>2</sup> junto a la piscina municipal. Igualmente se delimita como Sistema General Viario en suelo no urbanizable, la traza de la Variante de Huesa.

Tanto las parcelas que se incorporan al Suelo urbanizable, como el tramo de Variante propuesto suponen una mínima repercusión en la estructura y función de los ecosistemas (sobre la población humana ni la fauna, la gea, el suelo, el aire, el agua, el clima o el paisaje), que no obstante se analiza en el Estudio de Impacto Ambiental.

No se deberá producir ningún efecto negativo relevante sobre los bienes materiales, el patrimonio cultural (que es inexistente) y las condiciones y relaciones sociales, como habremos de concluir en el documento adjunto de E.I.A.

#### 3.3. Incidencia en la ordenación del territorio.

Con arreglo a lo que ha quedado expuesto en el apartado anterior, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como determinación a incluirse en el planeamiento urbanístico general la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

En este sentido hay que señalar que la modificación tendrá una incidencia muy puntual a nivel estrictamente local, dada la escasa entidad de la superficie cuya ordenación se modifica. En conclusión, las determinaciones de la presente modificación en nada afectan a los sistemas previstos en la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994.

#### 3.4. Tramitación del documento.

Se redacta el documento de modificación presente a los efectos de su aprobación inicial y provisional por este Ayuntamiento, y la definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) o Ayuntamiento según caso, previo informe favorable de otros organismos implicados, si fuera necesario, tal y como se regula en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se precisa de trámite de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental) al afectar en diversas zonas a la clasificación del suelo, de forma que se deberá aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental en el mismo acto de aprobación de este documento.

Jaén, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados desde el 19 de abril de 2005 al 10 de febrero de 2006, por la Consejería y por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, por remisión de la disposición transitoria única del mencionado Decreto, a continuación se relacionan los contratos, ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados desde el 19 de abril de 2005 al 10 de febrero de 2006, por la Consejería de Agricultura y Pesca y por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Anexo I: Consejería de Agricultura y Pesca.

Anexo II: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

**ANEXO I****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA****CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL CONSUMO DE INMADUROS: "INMADUROS? DI QUE NO"	252.425,08	MARIN Y ASOCIADOS,S.A.
CONTRATO DE ESPACIO Y SERVICIOS DE EXPOSICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA ANDALUZA DE TURISMO Y DESARROLLO RURAL "FERANTUR".	33.516,91	EVENTOS LOGÍSTICOS FERIALES,S.L.
CONTRATO DE ESPACIO Y SERVICIOS DE EXPOSICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA GASTRONÓMICA DEL MEDITERRÁNEO "FEGAMED 2005".	41.302,00	EMPORIO FERIAL,S.A.
CONTRATO DE ESPACIO Y SERVICIOS DE EXPOSICIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SALÓN INTERNACIONAL DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES "EDIBLE OIL".	68.440,00	SURVEY MARKETING & CONSULTING, S.L.

**AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA**

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

**ANEXO II****EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.****CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL**

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROMOCIÓN NECESARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA CALIDAD CERTIFICADA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTES 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.	157.533,80	PUBLINET GROUP, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL PERÍODO 2005-2008.	7.307.988,00	MCCANN-ERICKSON, S.A.
PATROCINIO DE LA FERIA DE SAN ISIDRO Y FERIA DE OTOÑO DURANTE LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2005.	230.000,00	GERENCIA DE MEDIOS,S.A.
DISEÑO, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA STANDS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS.	837.806,32	IDETECNIA, S.L.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA DIRIGIDA A CONCIENCIAR A LOS CIUDADANOS DE LA IMPORTANCIA DE SU COLABORACIÓN PARA EVITAR EL CONSUMO DE INMADUROS DE ESPECIES PESQUERAS DE TALLAS NO REGLAMENTARIAS.	40.583,43	BELLOW MARKO, S.A.
ASISTENCIA STAND "I FERIA INTERNACIONAL DE ACUICULTURA ACUI 2005".	51.254,60	IDETECNIA, S.L.
PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LA CAMPAÑA ¿INMADUROS? DI QUE NO.	66.809,04	SERIREC, S.COOP.AND.
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD "CALIDAD CERTIFICADA". LOTE 1 TELEVISIÓN.	646.263,84	ENTRETRES COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD "CALIDAD CERTIFICADA". LOTE 2 PRENSA Y LOTE 4 RADIO.	604.116,06	MINDSHARE, S.A.
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD "CALIDAD CERTIFICADA". LOTE 3 MEDIO EXTERIOR.	653.846,76	CLEAR CHANNEL, S.L.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE PROPIEDAD DE POPULAR RURAL, S.A.	54.496,80	POPULAR RURAL, S.A.
PATROCINIO DE LA SERIE "ANDALUCÍA ES DE CINE".	754.000,00	CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DE LOS STANDS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ALIMENTARIAS Y OTROS CERTÁMENES.	2.755.403,10	IDEDECNIA, S.L.

**AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN  
MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA**

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

**CONSEJERÍA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.*

Con fecha 4 de marzo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y límitrofes de las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Cádiz. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares municipales, ha resuelto aprobar las modificaciones de las áreas de influencia y límitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, acordando que la nueva configuración de las áreas de influencia y límitrofes queden expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límitrofes a las que se refiere esta Resolución, que serán tenidas en cuenta en el procedimiento de escolarización para el Curso Escolar 2006/2007, estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las instituciones colaboradoras de integración familiar, en el año 2005.*

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y el cumplimiento de las actuaciones para las que fueron habilitadas, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que a continuación se relacionan subvenciones mediante la prórroga de los Convenios suscritos, al amparo de la Orden 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que se regulan dichas subvenciones. Con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.486.02.31E.2.

Asociación Hogar Abierto: 297.473 euros.

Asociación Alcores: 177.701 euros.

Asociación Voluntarios de Acción Social: 130.000 euros.  
Aldaima: 134.350 euros.

Aproni: 141.706 euros.

Cruz Roja (Almería): 71.896 euros.

Infanía: 129.932 euros.

Fundación Márgenes y Vínculos: 431.451,30 euros.

Asociación Mujeres Progresistas de Andalucía (MPA): 111.446,48 euros.